

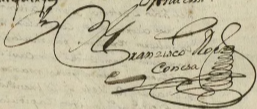
476 173

en una Ciu. y tengan y clarion con el parti-
 cular de lo q. se permite q. se divide a la
 carne a Sables y tambien qualesquiera
 contrapicac. se pida q. se encuentre testem.
 de los dho. s. q. se cogieron mano y guardas
 y cumplida lo acordado por esta Ciu. y se dan los
 testimonios q. se piden.

Albuquerque

Lampson

Albuquerque


 Juan de los Rios
 Conesa

Causa ordin. En la Ciu. de Carreaga y dala capitular de
 ella a tres dias del mes de septiembre año amilo.
 setecientos noventa. se juntaron a cavildo ordinario
 el Sr. D. Juan de Salazar y Guzman, Jefe de Equadra de la
 Real Armada de Navarros, Muiñica y Polizico de esta Ciu.
 y los Sres. D. Juan Bautista Penagala, D. Juan Piquelme
 y abastador de D. Josef Balbastro, D. Juan de Moya, D. Di-
 ego de Moya y D. Marcos Rabacho, Xerodoxen y D. Josef de la
 Cruz diputado al Comend. y acordaron lo siguiente
 con la presencia de los señores letrados a esta Ciu. Consecuen-
 te a lo q. se acordó en el cavildo anterior lo ayan a la r.
 de Navarra a venir y sea a noviembre amilo de acento
 de renta y here y otros y otros de Encom. de Navarra y de
 Navarra a el Oriente y otros. q. deben tener en este

que pro-
 nunciaron
 a D. Juan de
 Salazar y Guzman

